

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°**

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433  
N° E/M : 00241

Señores : .	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 05/06/2026
Concepto : ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CICLO AVANZADO, INTERMEDIO DE EBA	Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	UNIDAD	646100060047	BALDE DE PLASTICO X 12 L APROX. CON PICO		
10	UNIDAD	135000040013	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 6 in		
30	UNIDAD	133000120055	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal		
20	UNIDAD	133000160124	DETERGENTE GRANULADO X 4 kg		
35	UNIDAD	135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO		
10	UNIDAD	135000060119	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE		
8	UNIDAD	139200500001	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX.		
15	UNIDAD	139200100086	JABON DE TOCADOR LIQUIDO DE GLICERINA X 1 gal		
10	UNIDAD	139200100077	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L		
4	UNIDAD	139200100025	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500 mL		
10	UNIDAD	133000220010	KRESO X 1 gal		
20	UNIDAD	133000240246	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal		
29	UNIDAD	135000210319	PAÑO ABSORBENTE 38 cm X 38 cm APROX		
39	UNIDAD	135000210061	PAÑO DE ALGODON PARA LIMPIEZA DE 50 cm X 30 cm		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

- Condiciones de Compra**
- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del ítem



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°**

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433  
N° E/M : 00241

Señores : .	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 05/06/2026
Concepto : ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CICLO AVANZADO, INTERMEDIO DE EBA	Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
120	UNIDAD	139200120191	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X 20 m		
35	UNIDAD	139200160362	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 200 m		
12	UNIDAD	139200160408	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 100 m		
10	UNIDAD	135000130012	RECOGEDOR DE PLASTICO CON JALADOR		
20	UNIDAD	133000540001	REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal		
10	UNIDAD	646100030066	TACHO DE PLÁSTICO CON PEDAL 20 L APROX.		
5	UNIDAD	646100030080	TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 50 L APROX.		
11	CIENTO	501100042149	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 36 in X 50 in COLOR NEGRO		
10	PAR	135000360015	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA L		
10	PAR	135000360016	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA M		
			LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE UGEL ABANCAY. UBICADO EN JR. TUPAC AMARU CON JR. CAHUIDE S/N - TAMBURCOPLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO DE 05 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN.		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del ítem



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
META: FF/RB:	50 y 52 1-00
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**• FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de ambientes adecuados, seguros e higiénicos en las instituciones educativas de los ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA), contribuyendo al bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay. Asimismo, permitirá asegurar condiciones óptimas de salubridad para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.

**• OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO**

Garantizar la adquisición oportuna de materiales de limpieza para mantener ambientes limpios, seguros e higiénicos en los ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA) de la UGEL Abancay.

**Objetivos Específicos:**

- Dotar de materiales de limpieza a los ciclos Intermedio y Avanzado de EBA.
- Mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instituciones educativas.
- Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.

**• CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

3.1 Descripción de los bienes a contratar

N°	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 200m	35	UNIDAD	TIPO: PAPEL TOALLA INDUSTRIAL EN ROLLO NÚMERO DE HOJAS: DOBLE HOJA COLOR: BLANCO LONGITUD: 200 METROS POR ROLLO ANCHO: APROXIMADAMENTE 20 CM PRESENTACIÓN: UNIDAD (ROLLO)

**• GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

**• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

**• LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.  
**Plazo:** el proveedor deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

**• CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay  
*[Firma]*  
ING. SINDY OLINDO VILCQUEZ  
ESPECIALISTA EBE - EBA - CETPRO  
C.M. 2031011074

ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la **AGP –EBA** en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.  
La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.  
La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la AGP – EBA
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay  
*[Signature]*  
Mg. Susana Delfino Velásquez  
ESPECIALISTA EBE - EBA - CESTPRO  
C.M. 1031021074

## • RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## • OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## • SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay  
  
Mg. Sulinda Chirino Velásquez  
ESPECIALISTA ESE - EBA - CETPRO  
C.M. 3031921074

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
META: FF/RB:	50 y 52 1-00
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**• FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de ambientes adecuados, seguros e higiénicos en las instituciones educativas de los ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA), contribuyendo al bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay. Asimismo, permitirá asegurar condiciones óptimas de salubridad para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.

**• OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO**

Garantizar la adquisición oportuna de materiales de limpieza para mantener ambientes limpios, seguros e higiénicos en los ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA) de la UGEL Abancay.

**Objetivos Específicos:**

- Dotar de materiales de limpieza a los ciclos Intermedio y Avanzado de EBA.
- Mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instituciones educativas.
- Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.

**• CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**3.1 Descripción de los bienes a contratar**

Nº	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA L	10	PAR	ANTIDESLIZANTE TALLA: L / 9 MATERIAL: LÁTEX ALTO: 42 CM APROX. ANCHO: 14 CM APROX.
2	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA M	10	PAR	ANTIDESLIZANTE TALLA: M / 8 MATERIAL: LÁTEX ALTO: 42 CM APROX. ANCHO: 14 CM APROX.

**• GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

**• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

**• LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.  
**Plazo:** el proveedor deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

**• CONFORMIDAD**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay  
*[Firma]*  
M<sup>te</sup>. Gloria Chirinos Velásquez  
ESPECIALISTA ESE - EBA - CETPRC  
C.N. 2091011074

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la **AGP –EBA** en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la AGP – EBA
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay  
*[Signature]*  
ING. GUILLERMO GUILLERMO VEIGASQUEZ  
ESPECIALISTA ISE - EBA - CFTPRO

el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



*[Handwritten Signature]*  
Miguel Ángel Quintana Velásquez  
ESPECIALISTA ESE - EBA - CETPRO  
C.M. 1091012074

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
META:	50 y 52
FF/RB:	1-00
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**• FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de ambientes adecuados, seguros e higiénicos en las instituciones educativas de los ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA), contribuyendo al bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay. Asimismo, permitirá asegurar condiciones óptimas de salubridad para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.

**• OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO**

Garantizar la adquisición oportuna de materiales de limpieza para mantener ambientes limpios, seguros e higiénicos en los ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA) de la UGEL Abancay.

**Objetivos Específicos:**

- Dotar de materiales de limpieza a los ciclos Intermedio y Avanzado de EBA.
- Mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instituciones educativas.
- Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.

**• CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Nº	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	BOLSA DE POLIETILENO 2um x 36 in x 50in COLOR NEGRO	11	CIENTO	TIPO: BOLSA DE POLIETILENO ESPESOR: 2 MICRAS (µM) MÍNIMO DIMENSIONES: 36 PULGADAS X 50 PULGADAS (ANCHO X ALTO) COLOR: NEGRO PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES

**• GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

**• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

**• LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.

**Plazo:** el proveedor deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

**• CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la **AGP -EBA** en el plazo máximo de SIETE (7) días



*[Handwritten Signature]*  
M. Silvia Carolina Velásquez  
ESPECIALISTA ESE - EBA - CETPRO  
C.N. 2031011074

computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la AGP – EBA
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL  
ABANCAY  
*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL  
Eduardo Volasquez  
EJECUTIVA ESE - EBA - CETPRO  
C.N. 2091041074

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay  
  
Mg. Saldina Chirinos Velásquez  
ESPECIALISTA EBE • EBA • CETPRO  
C.M. 1031011074

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - AREA DE GESTION PEDAGÓGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
META: FF/RB:	50 y 52 1-00
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA

<p><b>• FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>La presente contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de ambientes adecuados, seguros e higiénicos en las instituciones educativas de los ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA), contribuyendo al bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay. Asimismo, permitirá asegurar condiciones óptimas de salubridad para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.</p>
<p><b>• OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO</b></p> <p>Garantizar la adquisición oportuna de materiales de limpieza para mantener ambientes limpios, seguros e higiénicos en los ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA) de la UGEL Abancay.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de materiales de limpieza a los ciclos Intermedio y Avanzado de EBA.</li> <li>• Mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instituciones educativas.</li> <li>• Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.</li> </ul>
<p><b>• CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b></p>

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Nº	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	30.00	UNIDAD	LIMPIADOR DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE LÍQUIDO GLUTARALDEHÍDO CON.T: GALÓN X 3.8 LT AROMA: VARIADO. CONTENIDO: CON.T: GALÓN X 3.8 LT. SOLUBILIDAD EN AGUA: SOLUBLE EN AGUA. ASPECTO FÍSICO: LÍQUIDO. TIPO: LIMPIADOR DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE.
2	DETERGENTE GRANULADO X 4 kg	20.00	UNIDAD	DETERGENTES: GRADULADO INDUSTRIAL / DOMESTICO CONT: 4 KG UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. CONTENIDO: CONT: 4 KG. ALCALINIDAD LIBRE: 5. MEDICION DEL PH: PH: 9.00 - 11.00.
3	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal	20.00	UNIDAD	HIPOCLORITO DE SODIO: LEJIA LÍQUIDO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay

*[Firma]*

Lic. María Mercedes Velásquez  
ESPECIALISTA EBE - EBA - CETPRO

				<p>HIPOCLORITO DE SODIO: 5 % CLORO FRASCO x 1 galon UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. OLOR: AROMA: CLORO. ASPECTO FÍSICO: LÍQUIDO. COLOR: C: AMARILLO.</p>
4	REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal	20.00	UNIDAD	<p>REMOVEDORES DE SARRO: LÍQUIDO INGREDIENTE ACTIVO MAYORITARIO: ACIDO CLORHIDRICO CON.T: GALÓN X 3.8 LT ACTIVO MAYORITARIO: ACIDO CLORHIDRICO. ASPECTO FÍSICO: LÍQUIDO. COLOR: C: INCOLORO. CONTENIDO: CON.T: GALÓN X 3.8 LT. SOLUBILIDAD EN AGUA: SOLUBLE EN AGUA. MEDICION DE PH: PH: 1.00 - 2.00.</p>
5	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 6 in	10.00	UNIDAD	<p>DESATORADOR 6" (15 CM). INODORO JEBE NEGRO CON MANGO MADERA DE 45CM APROX</p>
6	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	35.00	UNIDAD	<p>ESCOBAS: MANGO DE METAL DE: POLIPROPILENO BASE DE POLIPROPILENO LARGO DEL MANGO: 120 CM DIAMETO DEL MANGO: 2.00 CM LARGO DE CERDAS: 11.00 CM LARGO DE BASE</p>
7	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE	10.00	UNIDAD	<p>MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE DE ALTA DURABILIDAD. CERDAS: FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE Y FLEXIBLE, FIJADAS FIRMEMENTE PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. BASE: INCLUYE PORTAESCOBILLA DE PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO HIGIÉNICO. DIMENSIONES : ALTURA TOTAL ENTRE 35 CM Y 45 CM APROX</p>
8	RECOGEDOR DE PLASTICO CON JALADOR	10.00	UNIDAD	<p>PLASTICO CON BASE DE PLASTICO SIN TAPA LARGO DEL MANGO: 73.00</p>



  
 M. Sc. Susana Quintana Velásquez  
 ESPECIALISTA EGE - EBA - CETPRO  
 C. N. 1032011074

				CM LARGO DE BASE: 21.50 CM ANCHO DE BASE: 21.50 CM UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD.
9	PAÑO DE ALGODON PARA LIMPIEZA DE 50 cm X 30 cm	39.00	UNIDAD	LARGO: 50 CM ANCHO: 30 CM GRAMAJE: 200 GR/M2 APROX
10	PAÑO ABSORBENTE 38 cm X 38 cm APROX	29.00	UNIDAD	PAÑOS Y BAYETAS: PAÑO ABSORBENTE REUTILIZABLE 30% VISCOZA 70% POLIESTER LARGO: 38 CM ANCHO: 38 CM APROX GRAMAJE: 120 GR/M2 G APROX PAQUETE X 20 PAÑO ABSORBENTE
11	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L	10.00	UNIDAD	JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS DE USO NO MEDICINAL APARIENCIA: GEL MICROBIOLÓGICAS: SI 1000 ML FRASCO C/DOSIFICADOR
12	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° GEL 1 L	5.00	UNIDAD	ALCOHOL ETÍLICO GEL DE USO NO MEDICINAL: ALCOHOL ETILICO GEL C: INCOLORO AROMA: ALCOHOL CONT.: FRASCO X 1 LT
13	TACHO DE PLÁSTICO CON PEDAL 20 L APROX.	10.00	UNIDAD	TACHOS BUZONES Y RECOLECTORES : TACHO POLIPROPILENO 100% VIRGEN CAPACIDAD: 20 LT CON TAPA CON PEDAL LARGO: 36.50 CM APROX ANCHO: 30.00 CM APROX ALTO: 54.50 CM APROX
14	TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 50 L APROX.	5.00	UNIDAD	TACHOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 100% VIRGEN CAPACIDAD: 50 LT CON TAPA SIN PEDAL ANCHO: 33.00 CM ALTO: 63.50 CM TACHO 50 LTS CON TAPA VAIVEN
15	BALDE DE PLASTICO X 12 L APROX. CON PICO	30.00	UNIDAD	BALDE : MATERIAL: POLIPROPILENO 100% VIRGEN DE ALTA DENSIDAD CAPACIDAD : 12 LT MED: ALTO 27.00 CM APROX X ANCHO 29.30 CM APROX X LARGO 31.50 CM DISEÑO: CON PICO

16	KRESO X 1 GAL	10.00	UNIDAD	ENVASE TIPO GALÓN DE PLÁSTICO RESISTENTE CON TAPA HERMÉTICA. CONTENIDO NETO: 1 GALÓN
17	JABON DE TOCADOR LIQUIDO DE GLICERINA X 1 GAL	15.00	UNIDAD	JABON LIQUIDO CON AROMA PARA TOCADOR APARIENCIA: APARIENCIA: GEL. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. MEDICION DE PH: PH: 4.5 - 7.5. PRESENTACION: GALON.
18	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) 70° X 1 L	15.00	UNIDAD	ALCOHOL ISOPROPÍLICO (ISOPROPANOL) 70° X 1 LITRO. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO RESISTENTE CON TAPA HERMÉTICA. CONTENIDO NETO: 1 LITRO.

**• GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

**• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

**• LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.  
**Plazo:** el proveedor deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

**• CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la **AGP –EBA** en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**• FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

*[Signature]*

Dr. Blanca Cándida Velásquez  
ESPECIALISTA EBE - EBA - CETPRO  
C.M. 2082011074

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la AGP – EBA
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**• RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**• PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**• RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**• OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay  
**Dr. Carlos Velásquez**  
ESPECIALISTA EBE - EBA - CETPRO

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay  
*[Handwritten Signature]*  
Mg. Silvia Chirino Velásquez  
ESPECIALISTA ESE - EBA - CETPRO  
C.M. 1081011074

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO- AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY</b>
META: FF/RB:	58 1-00
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA</b>

**• FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de materiales de limpieza necesarios para mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y desinfección en los ambientes del Servicio Educativo Hospitalario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, contribuyendo a brindar espacios seguros y saludables para el desarrollo de las actividades pedagógicas y de atención educativa de estudiantes hospitalizados.

**• OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO**

Adquirir materiales de limpieza que permitan asegurar la limpieza, desinfección y mantenimiento adecuado de los ambientes utilizados por el Servicio Educativo Hospitalario de la UGEL Abancay.

**Objetivos Específicos**

- Garantizar el abastecimiento oportuno de materiales de limpieza para el adecuado funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario.
- Mantener ambientes higiénicos y seguros para estudiantes, docentes y personal involucrado en la atención educativa hospitalaria.
- Contribuir a la prevención de riesgos sanitarios mediante el uso de productos de limpieza y desinfección adecuados.
- Fortalecer las condiciones de salubridad necesarias para el desarrollo de las actividades pedagógicas en entornos hospitalarios.

**• CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**3.1 Descripción de los bienes a contratar**

Nº	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500 mL	4.00	UNIDAD	PRESENTACION: FRASCO C/DOSIFICADOR. CONTENIDO : 500 ML APROX SOLUBILIDAD EN AGUA: SOLUBLE EN AGUA. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. ANTIBACTERIAL OLOR VAINILLA
2	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X 20 m	120.00	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO : DOBLE HOJA COL: BLANCO GOFRADO LONGITUD: 16,000 MM- 20,000 ANCHO: 89 MM 16 -20 MTS C/U 34.5 GR/M2 G BOLSA X 20 ROLLOS
3	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 100 m	12.00	UNIDAD	TIPO: HOJA SIMPLE COLOR: BLANCO METRAJE: DE 100 MTS X ROLLO PRESENTACIÓN DE EMPAQUE: POLIETILENO
4	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX.	8.00	UNIDAD	TIPO: GEL ANTIBACTERIAL PARA HIGIENE DE MANOS. PRESENTACIÓN: ENVASE INDIVIDUAL DE 1L ± 10%.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

*[Signature]*  
Lic. Hipólito Álvarez Rayán  
Especialista Secundaria Comunicación

				<p>ALCOHOL: CONTENIDO ENTRE 60% Y 75% TEXTURA: GEL HOMOGÉNEO, NO PEGAJOSO. AROMA: SUAVE O NEUTRO. COLOR: TRANSPARENTE O LIGERAMENTE COLOREADO SECADO: RÁPIDO, SIN DEJAR RESIDUOS. ACCIÓN: ELIMINA BACTERIAS Y GÉRMINES COMUNES. USO: APLICACIÓN DIRECTA SIN ENJUAGUE. BOTELLA PLÁSTICA RESISTENTE. TAPA TIPO "FLIP TOP" O DOSIFICADOR QUE PERMITA EL USO CONTROLADO.</p>
--	--	--	--	--

**• GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

**• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

**• LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.  
**Plazo:** el proveedor deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

**• CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la **AGP- SEHO** en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**• FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.  
La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.  
La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Lic. Héctor Alvarado Rayán  
Especialista Secundaria Comunicativa

establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la AGP – SEHO
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

*Hipólito Ávila Rayán*  
Especialista Secundaria Comunicación

la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Hipólito Arviz Rayán  
Especialista Secundaria Comunicación  
C.M. 1031032447

Firma

Área usuaria o técnica estratégica